

Documento	Identificadores		
DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Numero de decreto :	8866,	Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación	Otros datos		Página 1 de 28
DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA			

DECRETO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Dada cuenta del expediente núm. 545/25/STU que se tramita en el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia relativo a la convocatoria de subvenciones Impulsem Turisme dirigida municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025 del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València.

Atendido que la convocatoria de estas líneas de ayudas está contemplada en el Plan de Actuaciones del Centro de Turismo y Deportes de 2025.

Atendido que la finalidad de estas subvenciones es la inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025 para la puesta en valor de los recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, con la finalidad de configurar productos turísticos más competitivos.

Atendido que la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000 € con cargo a la aplicación 110 43200 76200

Atendido, asimismo, el informe favorable de intervención, de fecha 15/07/2025 unido al expediente.

Visto el informe del jefe de la Sección Jurídico administrativa.

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y

DECRET PRESIDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Havent donat compte de l'expedient núm. 545/25/STU que es tramita en el Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València relatiu a la convocatòria de subvencions Impulsem Turisme dirigida municipis de menys de 30.000 habitants de la província de València per a inversió en infraestructures i equipaments de recursos turístics realitzats durant l'exercici econòmic 2025 del Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València.

Atés que la convocatòria d'estes línies d'ajudes està contemplada en el Pla d'Actuacions del Centre de Turisme i Esports de 2025.

Atés que la finalitat d'estes subvencions és la inversió en infraestructures i equipaments de recursos turístics realitzats durant l'exercici econòmic 2025 per a la posada en valor dels recursos turístics de caràcter natural, paisatgístic, historicoartístic i mediambientals, amb la finalitat de configurar productes turístics més competitius.

Atés que la quantia total màxima fixada per a la convocatòria, dins del crèdit disponible, és de 400.000 € amb càrrec a l'aplicació 110 43200 76200

Atés, així mateix, l'informe favorable d'intervenció, de data 15/07/2025, unit a l'expedient.

Vist l'informe del cap de la Secció Jurídico administrativa.

Vist el que es disposa en els articles 23 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de Novembre, General de Subvencions.

Vist el que es disposa en el Reial decret 887/2006, de 21 de Juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

Vist el que es disposa en l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València i els seus ens dependents, aprovada mitjançant

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Numero de decreto :	8866,	Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación	Otros datos		Página 2 de 28
DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA			

sus entes dependientes, aprobada mediante acuerdo plenario de la corporación de 28 de marzo de 2017, modificada por el acuerdo del Pleno de la corporación del día 04 de diciembre de 2024, y publicado el anuncio de la entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de marzo de 2025.

Visto las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2025 y el sistema FILIM de fiscalización limitada de la Diputación de Valencia.

RESUELVO

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones Impulsem Turisme destinada a municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025 del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València.

Segundo: Autorizar el gasto relativo a la convocatoria, por un importe total de 400.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110 43200 76200

Tercero: Ordenar la remisión del texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que procederá a dar traslado para la publicación del extracto de la correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia en el plazo en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento

acord plenari de la corporació de 28 de març de 2017, modificada per l'acord del Ple de la corporació del dia 04 de desembre de 2024, i publicat l'anunci de l'entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de març de 2025.

Vist les bases d'execució del Pressupost de la Diputació per a 2025 i el sistema FILIM de fiscalització limitada de la Diputació de València.

RESOLC

Primer: Aprovar la convocatòria de subvencions Impulsem Turisme destinada a municipis de menys de 30.000 habitants de la província de València per a inversió en infraestructures i equipaments de recursos turístics realitzats durant l'exercici econòmic 2025 del Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València.

Segon: Autoritzar el gasto relatiu a la convocatòria, per un import total de 400.000 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 110 43200 76200

Tercer: Ordenar la remissió del text de la convocatòria a la Base de dades Nacional de Subvencions, que procedirà a donar trasllat per a la publicació de l'extracte de la corresponent en el Butlletí Oficial de la Província de València a l'efecte d'obertura del termini de presentació de sol·licituds.

Este decret és definitiu en via administrativa, i contra este podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el president de la Diputació en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà d'aquell en què tinga lloc la notificació del present acte, o, directament, recurs contenciós- administratiu davant els Jutjats del Contenciós- Administratiu de València en el termini en què tinga lloc la notificació del present acte. Tot això de conformitat amb el tenor dels articles 114, 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'Octubre, del Procediment Administratiu Comú de les

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 3 de 28

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 8,14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Administracions Públiques, i dels articles 8,14, 25 i 46 de la Llei 29/1988, de 13 de Juliol , reguladora de la Jurisdicció Contenciós- Administrativa, i sense perjudi que puga exercitar-se qualsevol altre recurs que estime procedent.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 4 de 28



BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA “IMPULSEM TURISME” DE SUBVENCIONES DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2025

MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE RECURSOS TURÍSTICOS.

PRIMERA. - Objeto

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València a municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025, en ejecución de lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (en adelante OGS).

SEGUNDA. - Competencias implicadas

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERA. - Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las subvenciones los municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA. – Actuaciones subvencionables

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 5 de 28



Las subvenciones objeto de la presente convocatoria vinculada al objeto previsto en el artículo 1 apartado 2, puntos 8 y 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (creación, mantenimiento y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos, así como el apoyo a la creación y generación de productos turísticos) **se destinarán a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos. Las actuaciones subvencionables serán aquellas inversiones para la puesta en valor de los recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, con la finalidad de configurar productos turísticos más competitivos.**

En ningún caso serán subvencionables las actividades que formen parte o se ejecuten en el seno de otras acciones/actividades que ya resulten subvencionadas por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia.

QUINTA. - Gastos subvencionables (INVERSIÓN)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2025 en el plazo establecido en el art. 31.2 de la LGS, es decir, gastos ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en las presentes bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de INVERSIÓN, a contabilizar en el **Capítulo 6** de gastos del presupuesto de la entidad (inventariables). En ningún caso gastos imputables al capítulo 2 (gasto corriente).

En concreto serán subvencionables los gastos de inversión siguientes:

- a) Gastos correspondientes a **nuevos** elementos de señalización de oficinas de información turística o puntos de información turística gestionados por el municipio.
- b) Gastos por suministro e instalación de la señalización turística posicional de los recursos incluidos en el objeto de la convocatoria (recursos turísticos): dinámica, estática e interpretativa, mesas panorámicas...
- c) Gastos por construcción, reposición y/o acondicionamiento de miradores y observatorios.
- d) Gastos por acondicionamiento de zonas de baño de carácter continental y playas (aseos, sombreados, escaleras o rampas de acceso, elementos de aparcamiento-balizas de señalización, aparca bicicletas y otros similares-, pasarelas y elementos de señalización...) siempre que sean inventariables.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 6 de 28



- e) Gastos de inversión (inventariables) destinados a la generación y señalización de rutas de arte urbano.
- f) Honorarios por redacción de proyectos y dirección de obra.

NO se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en las presentes bases los siguientes:

- La impresión de folletos.
- La adecuación de zonas recreativas o de picnic, que no tengan carácter exclusivamente turístico.
- La señalización no turística (Ayuntamiento, polideportivos, centros de salud, colegios, casa de cultura, estaciones de autobús, taxi, parkings...).
- La adquisición de maquinaria, gastos notariales y registrales, pago de tasas y gastos en permisos, licencias o autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro no incluido en el apartado de gastos subvencionables, aunque no esté expresamente excluido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

SEXTA. - Cuantía de la subvención, importe de gasto subvencionable y financiación de las actividades subvencionadas.

La cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000 €.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 7 de 28



SÉPTIMA. - Cuantía de la convocatoria.

La concesión de la subvención derivada de las presentes bases se imputará a la aplicación presupuestaria 110 43200 76200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000 €

OCTAVA. - Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es).

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Resolución de alcaldía o acuerdo del órgano competente solicitando la subvención.
- b) Descripción de las actuaciones (inversiones) a ejecutar, con detalle del presupuesto de ingresos y gastos, de conformidad con el modelo que se adjunta como **ANEXO I**.

El presupuesto de gastos deberá referirse al total de la actuación subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, especificando las partidas clasificatorias de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se computarán TODOS los gastos de la actuación que resulten encuadrables en la categoría de gastos configurados como subvencionables en la base quinta.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 8 de 28



El importe total de los gastos subvencionables coincidirá con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención, disminuyéndose proporcionalmente la subvención en el caso de que justifique menor importe.

Se detallarán los ingresos y demás recursos que financien de la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia (subvención solicitada al Centro de Turismo y Deportes, otras subvenciones concedidas, detallando órgano concedente, fondos propios y otros).

El solicitante queda obligado a comunicar al Centro de Turismo y Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta como **ANEXO II**.

En todo caso el Centro de Turismo y Deportes, como órgano gestor de la presente convocatoria, solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

d) Documento de alta o modificación de terceros con datos bancarios, sólo en caso de que se hayan producido variación en los datos obrantes en la Diputación de Valencia.

Para el alta o modificación de terceros se deberá acceder a: www.sede.dival.es (Catàleg de tràmits).

A los efectos de valoración de las solicitudes, se deberá acompañar de:

e) Si es el caso, **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del representante legal de la entidad que acredite que la actuación se lleva a cabo sobre elementos histórico-artísticos, naturales, medioambientales o paisajísticos, con algún grado de protección o declaración de interés. (deberá quedar clara la afectación del elemento protegido a la actuación y su calificación). (modelo **Anexo VI**)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 9 de 28



f) Si es el caso, DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante legal de la entidad con indicación de las medidas que favorezcan la accesibilidad e inclusión del conjunto de la población, especialmente de personas con diversidad funcional, mayores y menores. (modelo **Anexo VI**)

g) Certificado emitido por el responsable del padrón municipal que acredite la población de la entidad local conforme al último censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud.

h) Si se actúa sobre senderos, deberá acompañarse de la solicitud de inscripción (en caso de nuevo sendero) o certificación de la inscripción de sendero en el Registro de Senderos de la Comunitat Valenciana

i) Cuando las inversiones para las que se solicite la subvención se refieran al acondicionamiento de zonas de baño continental se deberá aportar certificación de inscripción en el Censo de aguas para el baño regulado por el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Con independencia de la documentación exigida, el Centro de Turismo y Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a la subvención objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

NOVENA. - Procedimiento: Órgano Instructor, Comisión de Valoración y resolución.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de forma que:

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Numero de decreto :	8866,	Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación	Otros datos		Página 10 de 28
DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA			



a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

b) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo acta al respecto.

La comisión estará compuesta por el personal del Centro de Turismo y Deportes que a continuación se indica:

Presidencia: Maria Angeles Garcia Capdepon – jefa Servicio Turismo y Deportes -
Vocal: Honori Colomer Gandia- Jefe sección jurídico-administrativa Turismo y Deportes
Vocal: Xavi Pascual – Coordinador
Secretaria: Rosa Guillen Oliver – jefa negociado
Suplente: Vicenta March - Administrativa

Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el Centro de Turismo y Deportes formulará la propuesta de resolución, que deberá contener el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La propuesta de resolución expresará motivadamente la relación de solicitudes que deberían ser denegadas y concedidas, con indicación en este último caso de su cuantía.

d) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 11 de 28



El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones será el Centro de Turismo y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Valencia

DÉCIMA. - Criterios de valoración.

Los criterios para valorar las solicitudes de ayudas serán los siguientes (pudiendo obtenerse hasta un total de 35 puntos):

A) Características de la actuación.

Hasta un máximo de 15 puntos

La actuación se lleva a cabo sobre elementos histórico-artísticos, naturales, medioambientales o paisajísticos, con algún grado de protección o declaración de interés. (deberá quedar clara la afectación del elemento protegido a la actuación).	10 puntos
La actuación adopta medidas que favorezcan la accesibilidad e inclusión del conjunto de la población, especialmente de personas con diversidad funcional, mayores y menores.	5 puntos

B) Interés turístico de la inversión. Hasta 10 puntos

La memoria justifica el impacto turístico sobre el municipio.	Hasta 5 puntos
Disponer de declaración de municipio turístico.	5 puntos

C) Población de la entidad local conforme al último censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud. Hasta 10 puntos

Número de habitantes del municipio	Puntos
Hasta 1.000	10 puntos
De 1.001 a 2.000	8 puntos
De 2.001 a 5.000	6 puntos

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 12 de 28



De 5.001 a 10.000	4 puntos
Más de 10.000	2 puntos

Las solicitudes que no alcancen un **mínimo de 15 puntos (en la suma de los criterios de valoración)** serán desestimadas.

El importe concreto de la subvención será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por cada solicitud por el importe asignado al punto. El “valor del punto” se obtendrá dividiendo el 100 por cien del crédito disponible que financia la presente línea de subvenciones entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan alcanzado un mínimo de 15 puntos.

Si como resultado de la aplicación del límite máximo de subvención a otorgar a cada solicitante no se agotase el importe total previsto en la convocatoria, se podrá redistribuir el excedente entre el resto de los beneficiarios en aplicación de la fórmula establecida en el apartado anterior.

DECIMOPRIMERA. - Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando declaración según modelo que se adjunta como **Anexo III** en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde la publicación de concesión en el BOP.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la inversión o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente, Centro de Turismo y Deportes, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 13 de 28



f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Para ello los beneficiarios, tratándose de inversiones, deberán incluir en lugar visible y de manera permanente, el logotipo de la Diputación de Valencia y de València Turisme en todos los elementos de señalización, construcciones, mobiliario y en todas las inversiones ejecutadas.

g) Cumplir la normativa contractual administrativa.

DECIMOSEGUNDA. - Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos, deberá realizarse como máximo hasta el 20 de octubre de 2025.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOTERCERA. - Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2025

La justificación se hará mediante cuenta justificativa simplificada con el contenido del artículo 28.1.A.1) de la OGS .

La justificación se realizará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Valencia, acompañada de la siguiente documentación:

a) **Cuenta justificativa simplificada** suscrita por el Secretario/interventor del ayuntamiento con el visto bueno del representante legal de la entidad que contendrá la siguiente información:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago con indicación del carácter deducible o no del IVA.

EL IVA podrá ser subvencionable siempre que se acredite que el mismo no es objeto de recuperación o compensación, incluso si esta es parcial. Para la

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 14 de 28



acreditación de esta circunstancia, los beneficiarios deberán presentar declaración que haga constar que no presentan declaración de IVA.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubiera aplicado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubieran participado cada una de ellas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o declaración responsable de no haber percibido otros ingresos.

En caso de denegación del beneficiario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por los mencionados organismos. Esta obligación no será exigible siempre que los certificados presentados con ocasión de la solicitud estuvieran todavía vigentes en el momento de la justificación.

En el caso de subvenciones para financiar obras caso se deberá aportar acta de recepción de las obras o acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por los servicios de la Administración Pública, así como el acta de certificación final de las obras y/o el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.

En el caso de subvenciones para financiar otras inversiones (como suministros de carácter inventariable) se aportará acta de recepción de estas y documentación acreditativa suficiente de su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario una muestra de los justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Se adjunta como **ANEXO IV** modelo cuenta justificativa simplificada.

b) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que, al menos, se detallen

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 15 de 28



las acciones realizadas, el calendario ejecutado y los resultados obtenidos con expresión de los indicadores analizados para su evaluación, de conformidad con el modelo que se adjunta como **ANEXO V MEMORIA DETALLADA ACTUACIÓN REALIZADA**

Acreditación de la realización de la inversión objeto de subvención (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, etc.).

- c) Documentación o material gráfico que acredite **la publicidad de la colaboración de la Diputación** de Valencia. (con la inclusión de los Logos)
- d) **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.** La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la subvención recibida, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de las correspondientes páginas web de cada entidad beneficiaria.

En el supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 16 de 28



reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOCUARTA. - Incumplimiento de la obligación de justificar.

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado.

DECIMOQUINTA. - Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de estas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto que supere el 10 % de incremento.

El resto de las modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores al límite anterior, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria de actuación justificativa.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la disminución total o parcial, según corresponda de la subvención concedida.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 17 de 28



DECIMOSEXTA. - Régimen Jurídico.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de València.

DECIMOSEPTIMA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, se trate de personas físicas o jurídicas, serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público de fomento del turismo, objeto de las convocatorias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de la Diputación Provincial de Valencia en la C/ Serranos nº 2, 46003-Valencia o través de la Sede electrónica de la Diputación <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Toda la información y modelos de documentos específicos de esta convocatoria se pueden descargar en la página web de la Diputación Provincial de Valencia

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 18 de 28



ANEXO I

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

La memoria tendrá una limitación máxima de 6 páginas, no teniéndose en cuenta la información contenida a partir del número máximo de páginas ni la información que se presente como anexos o no corresponda a los apartados indicados en este modelo.

La información para detallar será la siguiente:

1.- Introducción:

Información general del beneficiario. Como mínimo nombre/razón social, NIF, domicilio y persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico).

2.- Inversión para la que se solicita la subvención:

Las actuaciones subvencionables serán aquellas inversiones para la puesta en valor de los recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, con la finalidad de configurar productos turísticos más competitivos. Contendrá una descripción detallada de la actuación a subvencionar: fechas de realización, acciones a realizar, ubicación,

3.- Presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención:

Indicación del presupuesto de ingresos y gastos del total de la actuación, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando las partidas clasificatorias de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías	Importe

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

- Francisco Roig Navarro

16-jul-2025

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente José Mompó Aledo

21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 20 de 28



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a....., con D.N.I
, en calidad de representante legal de la entidad (municipio)
, con NIF , y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025. IMPULSEM TURISME 2025

DECLARA: Que la entidad con NIF.....:

–Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de València se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

–No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, (firma electrónica de representante entidad)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 21 de 28



ANEXO III ACEPTACIÓN AYUDA CONCEDIDA

Convocatoria: SUBVENCION A MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE RECURSOS TURÍSTICOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.
IMPULSEM TURISME 2025

Beneficiario: _____
con NIF _____

Actuación subvencionada: _____

D./D^a. (nombre y apellidos del representante legal)
Como representante legal de la entidad(nombre de la entidad)
con N.I.F nº (NIF de la entidad)

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Valencia publicado en el BOP de València número ----, de fecha ----, en el que se concede a ----- (nombre de la entidad) una subvención por importe de----- (importe concedido) euros, para la ejecución de la actuación -----(nombre de la actuación subvencionada), en virtud de la solicitud presentada por esta Entidad de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025

ACEPTA por medio de este escrito la ayuda concedida y se compromete a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

Firma electrónica de representante legal de la entidad

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Numero de decreto :	8866,	Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación	Otros datos		Página 22 de 28
DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA			



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/porta/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 23 de 28

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Sr. /Sra.
 secretario/a o interventor/a de la Entidad
 Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de València, de fecha por el que se concede a esta entidad una subvención de euros para la realización de la actividad / acción de del expediente de ayudas/subvenciones.

CERTIFICO:

- Que la actuación objeto de subvención se ha ejecutado en su totalidad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en la resolución de la concesión y en la convocatoria.
- Que en la contratación de la actuación objeto de la ayuda se han seguido los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Que, según los documentos obrantes en esta entidad, las actividades que integran el proyecto subvencionado han sido realizadas y se corresponden con las facturas que a continuación se indican, las cuales han sido aprobadas y reconocida la obligación por parte de esta entidad y no serán presentadas a ninguna otra subvención.

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS



Que los INGRESOS que han solicitado/obtenido por el proyecto/acción subvencionado han sido los siguientes:

TABLA INGRESOS

TIPO DE INGRESO	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL €			

*Tipo de ingreso: patrocinio, subvención, ...

*En caso de no haber ingresos, se hará constar en el CONCEPTO "Sin ingresos"

Que el beneficiario de esta subvención, en relación a los datos incluidos en este documento, pone a disposición de la Diputación de València la documentación acreditativa para cualquier comprobación.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con la firma de Intervención / Secretaría y el visto bueno de la Presidencia de la Entidad.

En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la Cuenta Justificativa cuantos Anexos resulten necesarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 27 de 28



ANEXO V MEMORIA FINAL DETALLADA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA

La memoria tendrá una limitación máxima de 2 páginas (excluyendo los anexos indicados), no teniéndose en cuenta la información contenida a partir del número máximo de páginas y deberá ser firmada por el/la responsable de la entidad.

La información que detallar será la siguiente:

Convocatoria: SUBVENCION A MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE RECURSOS TURÍSTICOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025. IMPULSEM TURISME 2025

Beneficiario: _____
con NIF _____

Actividad subvencionada: _____

Fecha de ejecución: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: Descripción y detalle de la INVERSIÓN realizada objeto de subvención con indicación de los resultados obtenidos (fechas de realización, acciones realizadas, , etc.)

Las acciones deben ser acordes a la memoria y al presupuesto presentado para su concesión, por lo que se deberán identificar y describir las posibles modificaciones, en su caso, sin perjuicio de lo regulado en la cláusula decimoquinta de las bases reguladoras de la convocatoria.

ANEXOS: Se deberán adjuntar como anexos los elementos y/o documentos justificativos de realización de la inversión.

Asimismo, se deberá aportar información y/o documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, atendiendo a lo establecido en el apartado f) de la base decimoprimeras.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025

Documento DECRETO CONVOCATORIA IMPULSEM INVERSIONES	Identificadores Numero de decreto : 8866, Fecha de decreto : 2025-07-21
Código de verificación DV-601B2459-8572F618-6274DA67-FB787AA	Otros datos Página 28 de 28



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con D.N.I , en calidad de representante legal de la entidad (municipio-entidad local menor) , con NIF , y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025. IMPULSEM TURISME 2025

DECLARA: Que la entidad con NIF.....:

1. Que la actuación se lleva a cabo sobre elementos histórico-artísticos, naturales, medioambientales o paisajísticos, con algún grado de protección o declaración de interés siguientes:

(indicar nombre y grado de protección o declaración de interés y calificación. (deberá quedar clara la afectación del elemento protegido a la actuación y su calificación).

2. Que las medidas que favorecen la accesibilidad e inclusión del conjunto de la población, especialmente de personas con diversidad funcional, mayores y menores con la inversión, son las siguientes: (describir)

Firmado, (firma electrónica de representante entidad)

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	16-jul-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	21-jul-2025